



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2024

Siendo las quince horas con doce minutos del día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se reunieron de manera presencial, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén: Dr. Juan de Dios Larico Paco, Presidente; Dr. Juan Manuel Antón Pérez, Vicepresidente Académico; Dr. Manuel Octavio Fernández Atho, Vicepresidente de Investigación y el Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, Secretario General, luego de comprobado el *quórum* reglamentario se procede al inicio de la sesión de la fecha.



SECCIÓN DE INFORMES

PRESIDENTE LA COMISIÓN ORGANIZADORA:

— No existe.

VICEPRESIDENTA ACADÉMICA:

— No existe.

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN:

No existe.



AGENDA

EL SECRETARIO GENERAL:

El Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias procedió a dar lectura la agenda del día hoy, ante los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ.

1. Que, con Oficio N° 2193-2024-EF/53.06, de fecha 16 de abril de 2024, la Directora General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la opinión favorable plasmada en el Informe N° 0280-2024-EF/53.06, de fecha 27 de marzo de 2024, respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2024, correspondiente a la Universidad Nacional de Jaén.



- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

Acuerdo N° 1: Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Año 2024 de la Universidad Nacional de Jaén.

2. Que, con Oficio N° 137-2024-UNJ/OPP, de fecha 12 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNJ, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora que, con respecto a la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Gestión de Calidad 2024-2030, es menester precisar que no tiene carácter vinculante la opinión presupuestal para la aprobación del Plan de Gestión de Calidad, debido a que es un instrumento de gestión con un horizonte del 2024-2030, documento de guía multianual, por ende, se recomienda proseguir con el trámite de aprobación como documento de gestión y orientador sobre gestión de calidad de la Universidad Nacional de Jaén.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

Acuerdo N° 2: Aprobar el Plan de Gestión de la Calidad 2024 – 2030 de la Universidad Nacional de Jaén.

3. Que, con Oficio N°178-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de abril de 2024, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén remite al presidente de la Comisión Organizadora, el expediente de los egresados mencionados en líneas precedentes, indicando que han observado los requisitos exigidos en el citado Reglamento, para la obtención del grado académico de Bachiller en la carrera profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

Acuerdo N° 3: Conferir, a Nombre de la Nación, Grado Académico de Bachiller Académico en Ciencias de la Ingeniería de Industrias Alimentarias a los egresados: TIRAVANTI MELENDEZ RUT DELICIA, CIEZA PAREDES CINTHYA DEIBBI, GALLARDO SANCHEZ LEYDI Y HUAMÁN VICENTE ERLITA KELLY.

4. Que, mediante Informe Legal N° 0127-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 18 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ que, en su opinión legal resulta recomendable que, de forma excepcional y por única vez, se emita la Resolución que resuelva autorizar en vía de regularización la contratación directa, por necesidad del servicio de los señores docentes Ing. DIDI CAMACHO DOMINGUEZ e Ing. JOSE MANUEL PALOMINO OJEDA conforme a la Categoría y Dedicación señalada por la Unidad de Recursos Humanos.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

Acuerdo N° 4: Aprobar la contratación directa, por necesidad del servicio por desabastecimiento docente, de los profesionales: Ing. DIDI CAMACHO DOMINGUEZ e Ing. JOSE MANUEL PALOMINO OJEDA, como docentes de la Universidad Nacional de Jaén para el Semestre Académico 2023-II, con eficacia anticipada desde el 27 de noviembre de 2023 al 23 de febrero de 2024, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CATEGORÍA
1	Ing. DIDI CAMACHO DOMINGUEZ	Ingeniería Civil	DCB3
2	Ing. JOSE MANUEL PALOMINO OJEDA	Ingeniería Civil	DCB3

5. Que, con Oficio N° 179-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de abril de 2024, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, la propuesta referida a la carga no lectiva sobre reducción de 5 horas a 2 horas de los Docentes Ordinarios, Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva, en lo que se indica: Incorporar de 2 a 5 horas semanal, mensual en la carga lectiva del Docente Ordinario, a Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva, para el cumplimiento de actividades propias, para lograr la renovación de la Licencia Institucional, debiendo presentar informe bimestral al Responsable de Escuela Profesional.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

Acuerdo N° 5: Aprobar la propuesta referida a la carga no lectiva sobre reducción de 5 horas a 2 horas de los Docentes Ordinarios, Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva de Tutoría; INCORPORANDO de 2 a 5 horas semanal, mensual en la carga no lectiva del Docente Ordinario, a Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva, para el cumplimiento de actividades propias para lograr la renovación de la Licencia Institucional, debiendo presentar informe bimestral al responsable de Escuela.

6. Que, con Oficio N° 039-2024-UNJ/EPG/SEVM, de fecha 11 de abril de 2024, el Director de la Escuela de Posgrado, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la ratificación en el cargo de Director de la Escuela de Posgrado.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

Acuerdo N° 6: Ratificar al Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, en el cargo de Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén.

7. Que, con Oficio N° 177-2024-UNJ-P/ VPACAD, de fecha 18 de abril de 2024, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora expediente para la Creación y Adscripción de Laboratorio de Silvicultura del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, a fin de ser aprobado en Sesión de Comisión Organizadora.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

Acuerdo N° 7: Crear el Laboratorio de Silvicultura en la Universidad Nacional de Jaén, con su tipología de enseñanza e investigación, y adscribir el mencionado laboratorio al Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental; y adscribirlo el mencionado Laboratorio al Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén.

8. Que, con Oficio N°175-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de abril de 2024, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, remite al Presidente de la Comisión Organizadora los expedientes de las Bachilleres mencionadas en líneas precedentes, indicando que han observado los requisitos exigidos en el citado Reglamento, para la obtención del TÍTULO PROFESIONAL, y en concordancia con el artículo N° 79 del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la UNJ, aprobado con Resolución N° 122-2023-CO-UNJ, cumple con dar revisión y conformidad y a la vez eleva los expedientes de las bachilleres con la finalidad que la Comisión Organizadora apruebe mediante Acto Resolutivo.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

Acuerdo N° 8: Conferir, a Nombre de la Nación, el Título Profesional de Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, a las Bachilleres: DÁVILA TENORIO ROSA LISBETH Y RECALDE TOCTO ERICA LUZ BETI.

9. Que, con Oficio N°176-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de abril de 2024, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, remite al Presidente de la Comisión Organizadora los expedientes de los



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bachilleres mencionadas en líneas precedentes, indicando que han observado los requisitos exigidos en el citado Reglamento, para la obtención del TÍTULO PROFESIONAL, y en concordancia con el artículo N° 79 del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la UNJ, aprobado con Resolución N° 122-2023-CO-UNJ, cumple con dar revisión y conformidad y a la vez eleva los expedientes de los bachilleres con la finalidad que la Comisión Organizadora apruebe mediante Acto Resolutivo;

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

Acuerdo N° 9: Conferir, a Nombre de la Nación, el Título Profesional de Ingeniero Civil, a los Bachilleres: SALDIVAR BAZÁN ELFERES Y SILVA ALEJANDRÍA LENIN SMITH.

Acuerdo N° 10: Conferir, a Nombre de la Nación, el Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias, al Bachiller: CUBAS VICENTE BLIN CLINTON.

Acuerdo N° 11: Conferir, a Nombre de la Nación, el Título Profesional de Ingeniero Forestal y Ambiental al Bachiller: OBLITAS MARTÍNEZ EDGAR EDUARDO.

10. Que, con Oficio N°178-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de abril de 2024, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén remite al presidente de la Comisión Organizadora el expediente de los egresados mencionados en líneas precedentes, indicando que han observado los requisitos exigidos en el citado Reglamento, para la obtención del grado académico de Bachiller en la carrera profesional de Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

Acuerdo N° 12: Conferir, a Nombre de la Nación, Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil a los egresados: CHUNGA LUMBRE JEFERSON VLADIMIR, CORDOVA GIL ROYER EVELIO, MIREZ RUIZ LENIN RONAL.

Acuerdo N° 13: Conferir, a Nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Forestal y Ambiental al egresado: TORO GOICOCHEA PEDRO PABLO.

Acuerdo N° 14: Conferir, a Nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica a los egresados: MELENDREZ MEZA SAMUEL, SURITA GUERRERO KESLIN JEFERSSON Y MEGO VILLANUEVA DENILSO.

11. Que, con Informe N° 005-2024-UNJ-P-OGC, de fecha 15 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad emite opinión sobre la propuesta de docentes para conformación de la comisión de revisión y actualización de CBC-R III, investigación y desarrollo experimental del módulo de renovación de la licencia institucional de la Universidad Nacional de Jaén.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

Acuerdo N° 15: Derivar a la Oficina de Gestión de la Calidad, a fin de encargarle realice las coordinaciones pertinentes con los Responsables de los Departamentos Académicos y los Responsables de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, para que emitan una propuesta de la conformación de las



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

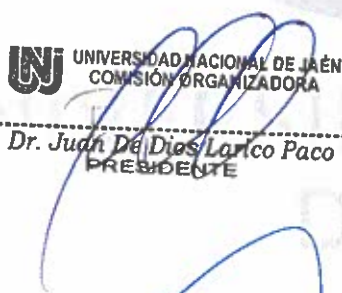
siguientes comisiones permanentes: a) Comisión Permanente de Licenciamiento, Evaluación y Acreditación de la Calidad; b) Comisión Permanente de Investigación e Innovación; c) Comisión Permanente de Grados y Títulos; d) Comisión Permanente de Tutoría; e) Comisión Permanente de Responsabilidad Social, a fin de que sean designados en Sesión de Comisión Organizadora, de conformidad con las recomendaciones realizadas por su despacho en el Informe N° 005-2024-UNJ-P-OGC, de fecha 15.04.2024.

12. Que, con el Informe Legal N° 0122-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 12 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente la aprobación del Plan de Trabajo de Seguimiento del Graduado de la Oficina de Gestión de la Calidad, en razón que sus actividades académicas están enfocadas a lograr la renovación del licenciamiento institucional y acreditación de los cinco programas de estudio de esta universidad, fortalecer el vínculo con la comunidad de egresados, emplear mecanismos de inserción laboral para estos, promover la graduación de los egresados de esta casa superior de estudios, cumpliéndose así con los fines y funciones de la Universidad Nacional de Jaén, de conformidad con el artículo 6° y 7° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto – 2020 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2020, y la Constitución Política del Perú.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

Acuerdo N° 16: Derivar a la Vicepresidencia Académica para su respectiva revisión.

Siendo las diecisiete horas con dieciséis minutos de la tarde del mismo día, mes y año, se dio por concluida la reunión y se procede a levantar la sesión, firmando el acta los presentes en señal de conformidad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Juan Manuel Antón Pérez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Miguel Octavio Fernández Alho
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL